



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



OFICIO No. CGE/OIC-SEDESOL/DTA/1150/2019
Xalapa-Enríquez, Ver., a 14 de noviembre de 2019

C. LUIS EDUARDO POVES CASTRO
BLVD. ZENÓN RODRÍGUEZ S/N,
COL. DOMÍNGUEZ, C.P. 95670,
JUAN RODRÍGUEZ CLARA, VERACRUZ.

Hago de su conocimiento que derivado del proceso de entrega-recepción 2016-2018, del **Departamento de lo Contencioso** de la Secretaría de Desarrollo, este Órgano Interno de Control, recibió las observaciones y/o inconsistencias emanadas de dicho proceso.

En tal razón, con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo primero, 76 Bis y 79 párrafos cuartos y quinto de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29 y 30 de la Ley 336 para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal; 1, 2, 4, 9 fracción XII, 33, 34 fracción XXXII y 34 Bis de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6 fracciones I y II, 46 y 48 de La Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 94 y 96 de La Ley General de Responsabilidades Administrativas; 37 fracción I y 42 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4 fracción I inciso e), 17 apartado A fracción II, 18, 31, 32 inciso A fracción VIII, 33, 34 fracciones I, III, VI, XXXII, XXXIII y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz; y 15 de los Lineamientos en materia de entrega y recepción del Poder Ejecutivo, así como de la separación de cualquier servidor público de su empleo, cargo o comisión dentro de la administración pública estatal; remito a usted como anexo al presente, el oficio **DJ/157/2019**, donde se encuentran las observaciones del informe presentado por el **Departamento de lo Contencioso**, en el que se detallan las presuntas irregularidades detectadas.

Lo anterior a efecto de que en el término **no menor a tres ni mayor a 15 quince días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente, comparezca personalmente y/o por escrito, en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, sito en la Avenida Vista Hermosa No. 7, Col. Valle Rubí Animas, C.P. 91190 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, y en su calidad de servidor público saliente derivado de su gestión como Jefe del **Departamento de lo Contencioso** de la Secretaría de Desarrollo Social, exprese respecto de las observaciones que se hacen de su conocimiento, lo que a sus intereses convenga, presente información, documentos complementarios o aclaraciones.

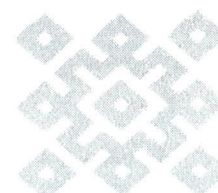
Es menester mencionar que de considerarse que no se aclaran dichas inconsistencias, este Órgano procederá a realizar las investigaciones a que haya lugar y de resultar que se constituye probable responsabilidad administrativa, se procederá conforme a la Ley en la materia.

Sin otro particular, quedo de usted como su seguro servidor.

ATENTAMENTE

L.A.E. CLAUDIO SOLANO OSORNIO
ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

C.c.p.-
ING. MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ.- Contralora General.- Para su superior conocimiento.- Presente.
ING. GUILLERMO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.- Secretario de Desarrollo Social.- Mismo Fin.- Presente
MTRO. HÉCTOR RIVERA CASTILLO.- Director Jurídico.- Mismo fin.- Presente
Archivo/Minutario.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



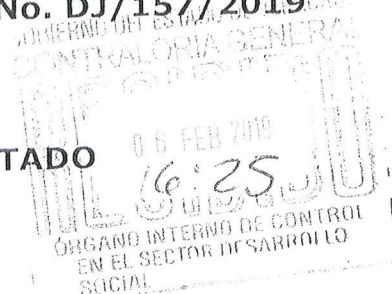
SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



ME LLENA DE ORGULLO

Oficio No. DJ/157/2019

MTRO. LUIS ALBERTO RICO ROLDAN
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO
DE VERACRUZ
XALAPA, VERACRUZ A 6 DE FEBRERO DE 2019
PRESENTE



El que suscribe **Lic. Edgar Miranda Barrientos**, Jefe del Departamento de lo contencioso adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Social para el Estado de Veracruz y con personalidad que acredito mediante nombramiento de fecha primero de diciembre de dos mil dieciocho, signado por el **Ing. Guillermo Fernández Sánchez**, Secretario de Desarrollo Social para el Estado de Veracruz, atenta y respetuosamente expongo a usted:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 123 apartado B fracción XIV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50, 79 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 3, 4, 6 fracciones II, IV y V, 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 5 fracción I de la Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 3 fracción IV, 5 fracciones I y II incisos a), b) y c), 28 y 29 de la Ley Número 336 para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal, 15 de los Lineamientos en materia de entrega y recepción del Poder Ejecutivo y arábigo 8 de la fracción III del Manual para la Entrega y Recepción de los Asuntos a Cargo de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo, así como de la separación de cualquier Servidor Público de su empleo, cargo o comisión dentro de la administración pública estatal; al respecto me permito remitir el presente informe que contiene las inconsistencias detectadas a la fecha, exponiendo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 1 de diciembre de 2018 se llevó el proceso de entrega-recepción de la Jefatura de lo Contencioso, por el periodo 2016-2018, entre el Lic. Luis Eduardo Poves Castro quien dejó de ocupar el cargo de Jefe del Departamento de lo Contencioso, y el que suscribe la presente Lic. Edgar Miranda Barrientos; una vez concluido el proceso y la revisión del acta y sus anexos, así como de la documentación y los asuntos en trámite de la misma.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



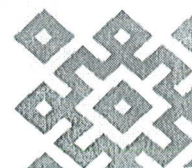
SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



ME LLENA DE ORGULLO

OMISIONES O IRREGULARIDADES

ASUNTO	OBSERVACIÓN
Expediente Ordinario Civil 48/2018	Cabe señalar que este expediente no fue mencionado dentro del acta de entrega recepción de fecha 1 de diciembre de 2018, de lo cual se desprende que se desconoce de la existencia del mismo, y de las consecuencias que pudiera ocasionar esto en esta Jefatura de lo Contencioso
Exp. 401/20011-I	I.- Falta auto de radicación en el cual solicitan la precisión del escrito inicial tampoco se encuentra el auto de radicación
Exp. 1154/2011-II	No se encuentra auto de radicación.
Exp. 1161/2011-I	No se encuentra el auto de radicación.
Exp. 1196/2011-IV	Falta el auto de radicación Falta el acuerdo de fecha 20 de junio de 2012 notificado mediante instructivo de fecha 2 de julio de 2012
Exp. 213/2013-III	No hay acuerdo de radicación Falta el acuerdo de 8 de mayo 2013





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



ME LLENA DE ORGULLO

Exp. 978/2014-III	No hay acuerdo de radicación No compareció persona alguna por parte de la SEDESOL a las audiencias de fechas: *20 de octubre de 2015. *10 de noviembre de 2015. *15 enero de 2016. *29 febrero de 2016. *13 abril de 2016. *12 junio de 2016. *4 julio de 2016. *29 septiembre de 2016. *14 noviembre de 2016. *25 enero de 2017. Falta el acuerdo de fecha 16 de junio de 2014.
281/2014-I	Falta auto de radicación y el acuerdo de fecha 13 de marzo de 2014
768/2014-IV	Falta el acuerdo de 16 de junio de 2014 de precisión de escrito inicial
1319/2014-V	No se encuentra el acuerdo de fecha 9 de abril de 2015 mediante el cual se requiere a la parte actora para precisar su escrito inicial Tampoco se encuentra el auto de radicación.
125/2014-V	Falta auto de radicación En fecha 18 de junio de 2015 no compareció persona alguna por parte de la secretaría a la audiencia de conciliación demanda y excepciones de esa misma fecha.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

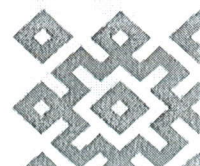


SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



ME LLENA DE ORGULLO

164/2015-VI	En fecha 1 de febrero de 2017 no se compareció a la audiencia de demanda y excepciones, y ofrecimiento y admisión de pruebas. (acuerdo)
216/2015-V	Falta el acuerdo de radicación de fecha 30 junio de 2015 Falta el acuerdo 20 de febrero de 2015 No se compareció a la audiencia de fecha 20 de enero de 2016 audiencia trifásica No se compareció a la audiencia de fecha 29 de marzo de 2016 audiencia trifásica (Se compareció hasta el 30 de enero de 2017)
219/2015-V	Falta acuerdo de radicación y auto de fecha 13 de agosto de 2015 No se compareció a la audiencia de fecha 6 de junio de 2016.
28/2018-III	Falta acuerdo de inicio. El expediente se encuentra en etapa de audiencia trifásica.
466/2017-IV	Falta el acuerdo de inicio. Fue resuelto como improcedente el incidente de acumulación de proceso.
665/2017-V	Falta acuerdo de inicio y la audiencia trifásica se suspendió por falta de notificaciones.
1092/2017-VI	No hay acuerdo de inicio, el juicio laboral se encuentra detenido por que la parte actora no ha dado cumplimiento a un requerimiento.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



ME LLENA DE ORGULLO

358/2017-IV	No hay acuerdo de inicio dentro del expediente, y se encuentra en espera de notificación del acuerdo de admisión de pruebas.
369/2017-III	Falta el acuerdo de inicio; en audiencia de fecha 12 de junio de 2017 no se les reconoció personalidad dentro del expediente a algunos de los abogados de esta Entidad Publica toda vez que no contaban con cedula profesional. En audiencia de fecha 25 de agosto de 2017 no compareció persona alguna por parte de esta Entidad Pública. A la audiencia de cotejo y compulsa celebrada en fecha 10 de diciembre de 2018 no compareció persona alguna por parte de esta Secretaría de Desarrollo Social.
1019/2017-V	Dentro de las actuaciones consta que fue promovido el incidente de acumulación de procesos, sin embargo, el escrito no obra dentro del expediente.
694/2017-IV	No hay acuerdo de inicio. El incidente de acumulación de procesos fue declarado como improcedente.
651/2017-III	No hay acuerdo de inicio.
687/2017-III	No compareció persona alguna por esta Entidad Publica a la audiencia de fecha 18 de agosto de 2017.
558/2016-IV	Sin acuerdo de inicio
405/2017-III	No hay acuerdo de inicio; de las actuaciones se aprecia que existe incidente de acumulación de procesos, sin embargo, no obra dentro del mismo.
894/2017-IV	No hay auto de inicio.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social

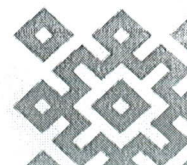


ME LLENA DE ORGULLO

1173/2017-III	No hay acuerdo de inicio.
961/2017-I	No hay auto de inicio.
666/2017-VI	No hay acuerdo de inicio, el juicio se encuentra en su etapa de demanda y excepciones.
210/2015-VI	En la audiencia trifásica celebrada en fecha 4 de febrero de 2016 los abogados de esta Entidad Pública no aportaron suficientes elementos probatorios en su contestación de demanda.
134/2017-II	No se encuentra el acuerdo de inicio, Se interpuso el incidente de acumulación de procesos, sin embargo, no se encuentran la resolución que debe recaer a dicho incidente.
156/2017-VI	No hay acuerdo de inicio, cabe señalar que fue presentado el incidente de acumulación de procesos, sin embargo, estamos en espera de que se resuelva.
970/2017-VI	Falta el acuerdo de inicio.
360/2011-IV	Falta el acuerdo de inicio, se desprende que existe un incidente de nulidad de actuaciones, sin embargo, no obra el escrito dentro del expediente.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO:

PRIMERO. Se hace de su conocimiento las omisiones, observaciones y/o irregularidades expuestas, en los términos a que se refiere el artículo 15 de los Lineamientos en materia de entrega y recepción del Poder Ejecutivo, así como de la separación de cualquier servidor público de su empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública Estatal y arábigo 8 de la fracción





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



ME LLENA DE ORGULLO

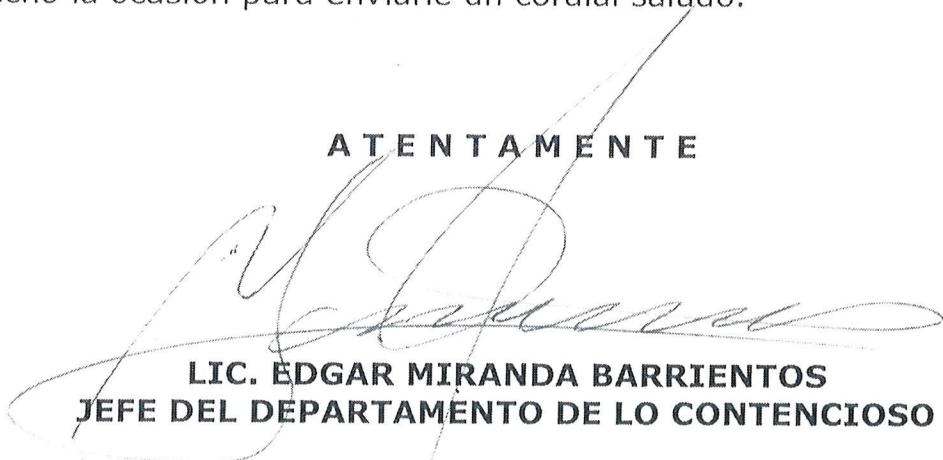
III del Manual para la Entrega y Recepción de los Asuntos a Cargo de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo.

SEGUNDO. Se turna el presente **informe** para que previo conocimiento y consideración, emita su opinión y acuerdo correspondiente, para que se aclare por el servidor público saliente o, en su caso, se proceda de conformidad con la Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz.

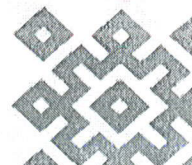
Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. EDGAR MIRANDA BARRIENTOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social

C. EDGAR MIRANDA BARRIENTOS
PRESENTE

GUILLERMO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, en uso de las facultades que me confieren los artículos 10 y 12 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 8 y 12 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, he tenido a bien nombrarlo:

JEFE DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
01 de diciembre de 2018

Xalapa-Enriquez, Veracruz de Ignacio de la Llave